Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ.

alientos de sus Posibles Publiquen su lealtad = Dixeron
se forme dhos Repartimtos con toda distincion de sujetos
y casas, y para ello se aya Vecindario Justificado de to
dos los Rs que deven concurrir a la satisfacion
de lo referido, en la Inteligª de que pr lo que mira
a donativo, solo se an de exceptuar los Eclesiasti
cos, y en qto a Utensilios, Eclesiasticos y nobles; y
para la Exon y cumplimto de lo referido pr lo que
mira a este ayuntamto de una conformd nombraron
pr comisarios, a los señores dn Franco Ordoñez y Marin
y dn Juº Buitrago y Aguilar para que asistan a dho
Alcalde mor pra dhos Vecindarios y Repartan
conforme a las Rs Ordenes lo que a esta Va toca
y dhos Sres aceptaron dha comision y dixeron estan
prontos a cumplir con dha comision =
Y que respecto de ser el dia tan zelebre y la ora
de asistir a la Ysa se acavo este ayuntamto y lo
firmaron

Dn Juº Bermudez — Dn Fernando Mariz Perez Pinedo — Juan Ruiz Vallejo

Franco Ordoñez y Marin — Don Diego Guardiola Fernandez

D. Miguel Ruiz Solano — Dn Juº Buitrago y Aguilar

Ante mi
Franco Villadiego